DECLARESE AL CONVENIO FRANCISCANO DE TARIJA, PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA NACION.

LEY N° 2456 LEY DE 21 DE ABRIL DE 2003

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA:

ARTICULO 1°.-

Declárase al Convento Franciscano de Tarija, Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

ARTICULO 2°.-

El Ministerio de Educación, gestionará ante organismos nacionales Y extranjeros, la provisión de recursos y/o medios técnico - económicos para preservar este Patrimonio.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en da Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dos días de mes de abril de dos mil tres años.

Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Gonzalo Chirveches Ledesma, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Marlene Fernández del Granado.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de abril de dos mil tres anos.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval, Jorge Torres Obleas, Hugo Carvajal Donoso.